GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 288-2019-GRA/GR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional, cumplir las normas de orden público, y siendo una de ellas la

Que, constituye atribuciones del Gobernador, como representante del Gobierno Regional de Arequipa, para dirigir las políticas en el ámbito de su jurisdicción establecido en la ley Orgánica de

Que, el Artículo 21º inciso h) de la Ley Nº 27867 de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, establece que, dentro de las atribuciones de la Presidencia Regional, se encuentra aprobar las normas reglamentarias de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, considerando el Reglamento de Asistencia, Permanencia, Prohibiciones, Derechos, Estímulos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa y sus dependencias, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR, en el Capítulo IV, artículos 7º, 8º, 9º y 10º establece medios y mecanismos que facilite el control de asistencia y puntualidad de sus

Que, en el numeral 3.7.1, del Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, en el acápite de estímulos señala que "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de política institucional sobre el particular";

Que, el artículo 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgarán incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, entre las que se

Que es política de esta gestión, estimular al personal administrativo de la entidad por el buen desempeño y conducta proba, en cumplimiento al fundamento normativo;

De conformidad con lo prescrito en la Leyes Nos. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902. Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- CONCEDER FELICITACION ESCRITA, al servidor (a) PALOMINO TANCO VICTOR JOSÉ, por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por el periodo del 01 de Mayo del 2018 al 30 de

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la presente felicitación constituye mérito, el cual debe agregarse

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de MAYO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



CEAR IT REDIGNAL





